

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21
	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

D. Pedro V. Lloret Ortuño-Presidente

D^a. Beatriz Pérez Hickman

D. Cristóbal Llorens Cano

D. Miguel Ángel Ivorra Devesa

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:30 horas del **día 20 de marzo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión extraordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D. Sergio Villalba Clemente, D. Manuel V. Alcalá Minagorre y D. Serafín López Gómez.

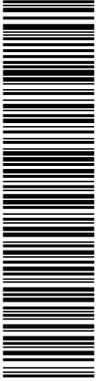
Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137780.2TXKT.3Q9L9.UE43E.4B11DB577232AD2C5D4DCFC5661C77D9FF59A7AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Vista la propuesta relativa al INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 13, 16, 50, 51 Y 52 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA NUCÍA, que dice literalmente:

“A.- ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de La Nucía, en su condición de Órgano Sustantivo adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017 aprobando el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica sobre la Modificación del texto de los artículos 13, 16, 50, 51 y 52 de las NNUU del Plan General

Asimismo, se acuerda -en la referida sesión plenaria-, remitir a la Junta de Gobierno Local, -como órgano ambiental y territorial competente-, la solicitud de inicio y la documentación que la acompaña, a los efectos de que se someta a consultas con las administraciones públicas afectadas según el contenido del art. 49.1.d) de la LOTUP y personas interesadas por un plazo mínimo de veinte días hábiles, y se proceda, en su caso, a elaborar la Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico del art. 51 LOTUP.

B.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

A la solicitud de inicio, remitida por el Pleno del Ayuntamiento de La Nucía, se acompaña de borrador de la modificación, la referida documentación es conforme a lo establecido en el artículo

50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

C.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento general vigente en el municipio de La Nucía consiste en un Plan General que cuenta con aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante, el día 27 de julio del año 1.988.

Desde la aprobación definitiva del Plan General, han sido tramitadas y aprobadas 23 modificaciones puntuales, la mayor parte de las cuales afectan sólo a las ordenanzas o a simples rectificaciones de límites, sin provocar incidencias en la ordenación territorial.

En la actualidad se encuentra en tramitación un nuevo Plan General Estructural, con su correspondiente expediente de evaluación ambiental estratégica (expte 147/09-EAE).

D.- MODIFICACIÓN: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la modificación es triple:

1. Por una parte, armonizar las exigencias de los usos hoteleros a la legislación vigente en la materia, regular los altillos para conjuntos comerciales de más de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137780 2TXKT 3Q9L9 UE43E 4B1 1DB57292AD2C5F04DCFC5661C77D9FF59A7AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

600 m2 de superficie de venta al público, donde se permite la agrupación de los altillos para vincularlos a uno o varios de los locales en planta baja. En parcelas de uso residencial, se modifica la altura libre mínima, que se establece en 3,20 m, entendiéndose la misma como la distancia libre entre forjados.

2. Por otra, se modifican algunos aspectos relativos a las ordenanzas de parcelas de equipamientos, donde los edificios e instalaciones destinados al culto religioso tendrán la consideración de equipamientos, aunque su titularidad no sea pública, se diseñarán con las condiciones propias de su culto, admitiéndose elementos singulares como campanarios, cúpulas, torreones, etc., que superen la altura máxima permitida, siempre y cuando junto al proyecto básico para la obtención de licencia, se aporte un Estudio de Integración Paisajística para asegurar las condiciones de integración de los elementos singulares en la parcela y su entorno, sometiendo la documentación a información pública en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Se permiten las actividades en sótano siempre relacionadas con la actividad principal del edificio. Las plantas de pisos destinadas a un uso residencial tanto hotelero como asistencial-sanitario tendrán una altura libre mínima de 2,60 m, aunque se consideren como uso terciario.

3. Y por último, se adaptan las reservas de aparcamientos en suelo urbano a las exigencias de la legislación vigente, en este caso la LOTUP.

El ámbito en el que se actúa será todo el municipio de La Nucía, y afecta a suelo urbano y urbanizable; y en el caso de equipamientos a todas las clases de suelos.

La modificación propuesta se concreta en los siguientes artículos:

- a) Se modifican los apartados 2, 4 y 5 del artículo 13 del capítulo 2, "Régimen del Suelo", relativo a uso terciario.
- b) Se añaden los apartados 6 y 7 del artículo 13 del capítulo 2, "Régimen del Suelo", relativo a uso terciario.
- c) Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 16 del capítulo 2, "Régimen del Suelo", relativo a usos dotacionales.
- d) Desaparecen los artículos 16 bis y 16 ter, unificándose en uno solo.
- e) Se modifican los artículos 50, 51 y 52 del casco urbano, en lo que afecta a exigencias de aparcamientos en las zonas: Ensanche casco y Favara, Ampliación suroeste y Capitana, Porvilla y Ermita.

E.- POSIBLES EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Realizado el análisis técnico de la documentación presentada y consultada la cartografía temática de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se observa que el desarrollo de la Modificación del Plan General propuesta, no presenta afecciones sobre el medio ambiente, por lo que, se considera que la modificación propuesta no parece que vaya a tener efecto significativo sobre el medio ambiente.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137780 2TXKT-3Q9L9-UE43E-4B11DB577232AD2C5F4DCFC5661C77D9FEF9A7AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

F.- CONSULTAS

La Junta de Gobierno Local de La Nucía, en fecha 3 de noviembre de 2017 en su condición de órgano ambiental y territorial, conforme al art. 48.c) de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con la modificación efectuada por la Ley 10/2015, en orden a sustanciar el procedimiento en la forma regulada en el art. 51 de dicha Ley, acordó someter a información pública el documento de inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica sobre la Modificación de los arts. 13, 16, 50, 51 y 52 de la Normas Urbanísticas del Plan General de La Nucía.

En cumplimiento de lo anterior se dirigieron oficios a:

- Consellería de Cultura y Educación, Dirección Territorial de Alicante (escrito de fecha 10.11.2017).
- Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Dirección Territorial de Alicante (escrito de fecha 10.11.2017).
- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., Alicante. (escrito de fecha 10.11.2017)
- Aqualia (escrito de fecha 10.11.2017)
- Fobesa ((escrito de fecha 10.11.2017)

Durante el periodo concedido al efecto (conforme al art. 51 de la LOTUP) no se recibió escrito, sugerencia o propuesta alguna por parte de estos organismos y entidades interesadas en la modificación de la ordenación que lleva a cabo el documento que se está tramitando.

No obstante lo anterior y para mayor seguridad y garantía jurídica el pasado día 05.01.2018 se publicó en el DOGV núm 8.206 de esa fecha el anuncio de información pública de la evaluación ambiental y territorial estratégica sobre la modificación del texto de los arts. 13, 16, 50, 51 y 52 de las Normas Urbanísticas del Plan General de La Nucía otorgando a todos los interesados un plazo de 45 días hábiles para que pudieran formular alegaciones y sugerencias a la ordenación propuesta.

Habiendo transcurrido ese plazo, no se ha recibido ninguna alegación, propuesta o sugerencia sobre la citada ordenación propuesta.

G.- VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la LOTUP, el órgano ambiental y territorial determinará, teniendo en consideración los criterios del anexo VIII, el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental y territorial ordinario o simplificado, en función de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refieren los artículos 48.d) y 51.1 de la LOTUP.

Realizado el análisis técnico de la documentación presentada y consultada la cartografía temática de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se observa que las modificaciones propuestas, no presentan afecciones significativas sobre el medio ambiente, siempre que se prevean, en relación a la integración paisajística y visual,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

para el caso particular de los nuevos equipamientos las medidas de integración paisajísticas adecuadas.

H.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho mediante la Ley 5/2014, de 25 de del Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

En el caso concreto que nos ocupa es de aplicación el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico que establece la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP).

I.- JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

La modificación de planeamiento que se pretende afecta única y exclusivamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada, según lo previsto en el artículo 19 LOTUP cumpliendo la modificación propuesta con las determinaciones de la ordenación pormenorizada previstas en el artículo 35 de la citada ley.

Por su contenido no se considera que la modificación pueda generar problemas ambientales o territoriales ni efectos como los contemplados en el Anexo VII LOTUP.

No afecta a elementos del patrimonio natural o cultural y no incumple las determinaciones legales vigentes de cualquier otra área afectada que pudiera encontrarse sometida a algún tipo de protección.

Por tanto, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de la LOTUP, se considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, pudiéndose resolver su evaluación ambiental y territorial estratégica por procedimiento simplificado.

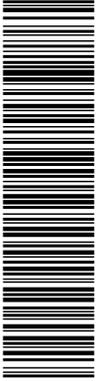
J.- ÓRGANO COMPETENTE

La Letra c) del artículo 48 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, con la nueva redacción dada por el artículo 115 de la Ley 10/2015, 29 diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre), determina que el órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137780 2TXKT-3Q9L9-UE43E-4B11DB577292AD2C5F4DCFC5681C77D9FF59A7AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.

2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.

3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

Así, en aplicación lo dispuesto en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá esta competencia al Alcalde al no ser atribuida expresamente por la ley a otro órgano municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, por delegación de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, se ha atribuido a la competencia de la Junta de Gobierno Local, las funciones de órgano ambiental y territorial en los supuestos previstos en el art. 48. C) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana con la redacción dada por la Ley 10/2015, 29 diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

K.- CONCLUSIONES

Analizada la propuesta de Modificación del texto de los artículos 13, 16, 50, 51 y 52 de las NNUU del Plan General, cabe considerar que dicha actuación quedaría enmarcada en el artículo 46.3 de la LOTUP por considerar que se trata de una modificación menor del Plan General de La Nucía.

Por ello, según establece el artículo 51.2.b) de la LOTUP, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de dicha ley, la propuesta de modificación puntual del Plan General de La Nucía planteada no tiene incidencia significativa en el modelo territorial de dicho municipio, no produce incremento significativo en el consumo de recursos; no supone afección sobre elementos del patrimonio natural y cultural y, teniendo en cuenta las consultas realizadas, se puede concluir que el procedimiento de evaluación simplificada es suficiente para determinar que la propuesta no presenta efectos significativos sobre el medio ambiente.

En este sentido se ha emitido informe por la Comisión Técnica Municipal fecha 16 de marzo de 2018 en el que se señala que,

PRIMERO.- Se acepta el informe de incidencia ambiental y paisajística de la modificación de los artículos 13, 16, 50, 51y 52 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE LA NUCÍA emitido por [-] el que concluye que " no se considera que la modificación propuesta presente nuevos condicionantes ambientales, por lo que nos reiteramos en las conclusiones emitidas en dicho informe, con la salvedad de lo referido en materia de integración paisajística y que la nueva redacción resuelve con suficiencia."

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta 20-03-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2TXKT-3Q9L9-UE43E Fecha de emisión: 23 de marzo de 2018 a las 12:21:50 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:15 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/03/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 23/03/2018 12:21



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO. - Se considera, de acuerdo con el informe citado en el apartado anterior, a los solos efectos ambientales y territoriales que el documento de Modificación de los arts. 13, 16, 50, 51 y 52 de las Normas Urbanísticas del PGOU de La Nucía que, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de esta ley, el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, según lo dispuesto en el artículo 51.2.b de la ley 5/2014.

Según establece el artículo 51.7 de la LOTUP, el Informe Ambiental y Territorial Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana no se hubiera a la aprobación de la modificación en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el de ambiental y territorial estratégica de la modificación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.c), 50 y 51 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y en virtud de la delegación de alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, por medio de la presente, SE ACUERDA:

PRIMERO. -Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación de los artículos 13, 16, 50, 51 y 52 de las NNUU del Plan General, según la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. - Continuar la tramitación de la modificación puntual conforme a su normativa específica.

TERCERO. - Comunicar la presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico al Alcalde y Pleno del Ayuntamiento de La Nucía, en su calidad de órgano promotor y sustantivo respectivamente.

CUARTO. - Publicar el presente informe en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.7 de la LOTUP."

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:40 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es